

blea general, en que constan las modificaciones de que se trata,

HE dictado la siguiente

RESOLUCION:

UNICO.— Quedan aprobadas las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad recreativa "Santo Domingo Country Club Inc.", de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en asamblea general extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 1941.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Cambio de nombre de la Sociedad recreativa "Casino del Sur, Inc."—
G. O. Nº 5646, del 29 de Septiembre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1197.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal tercero del artículo 49 de la Constitución de la República;

Visto el artículo 4, *in fine*, de la Ley sobre asociaciones que no tienen por objeto un beneficio pecuniario;

Vista la instancia que por mediación del Procurador General de la República ha elevado el señor Dr. Francisco Barón González en su calidad de Presidente de la sociedad recreativa "Casino del Sur, Inc.," de Barahona, R. D., por la cual solicita que sea aprobada la modificación introducida en los estatutos de dicha asociación en asamblea general extraordinaria celebrada el día 12 de octubre de 1939, la cual consiste en cambiar el nombre de dicha asociación por el de "Casino Generalísimo Trujillo, Inc.," y

Vista la copia certificada del acta de la mencionada asamblea general, en que consta el cambio de nombre de la sociedad

recreativa Casino del Sur, Inc., por el de "Casino Generalísimo Trujillo, Inc.,";

He dictado la siguiente

R E S O L U C I O N :

UNICO.— Queda aprobada la modificación introducida en los estatutos de la sociedad recreativa Casino del Sur, Inc., en el sentido de que le sea cambiado el nombre por el de 'Casino "Generalísimo Trujillo, Inc.", resuelto en asamblea general extraordinaria celebrada el día 12 de octubre de 1939.

Dada en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 93º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Ordenanza del Comité Nacional de Alimentos sobre materiales de construcción.— G. O. N° 5636, del 6 de Septiembre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1198.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo 49 de la Constitución de la República y la Ley N° 152, del 13 de septiembre de 1939,

D E C R E T O :

Art. 1.— Aprobar, como por el presente apuebo, la siguiente Ordenanza del Comité Nacional de Alimentos, del 23 de agosto de 1941.

"EL COMITE NACIONAL DE ALIMENTOS"

VISTOS los artículos 3 y 4 de la Ley N° 152, de fecha 13 de septiembre de 1939;

CONSIDERANDO que los materiales de construcción han tenido en el mercado nacional un aumento de precio que no se corresponde con las condiciones prevalecientes en los mercados de procedencia, ni con las dificultades de transporte creadas por el actual conflicto armado;

CONSIDERANDO que ese aumento de precio de los mate-